



**DECRETO N° 10 de 2021  
(01 de febrero)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ALERTA NARANJA POR EFECTO DE LA OLA DE CALOR E INTENSO VERANO EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA”**

El Alcalde Municipal de Nemocón (Cundinamarca), en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la ley 136 de 1994, Ley 1523 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Constitución Política dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y estarán al servicio de los intereses generales teniendo como fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que es atribución constitucional del Alcalde Municipal cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los Derechos del Gobierno, las Ordenanzas y los acuerdos del concejo Municipal.

Que corresponde al municipio de Nemocón direccionar y coordinar las actividades del consejo municipal de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres-CMGRD de conformidad a lo consagrado en la Ley 1523 de 2012.

Que ante la amenaza inminente de sequía en nuestro municipio, el posible desabastecimiento de agua en los acueductos y en los sistemas de riego, a los incendios forestales que se puedan presentar y a las nefastas consecuencias de este fenómeno climático (fenómeno del niño), se requiere con carácter urgente mitigar la situación de riesgo que se presenta en las diferentes veredas y barrios; así como el de activar las alertas municipales, para que las diferentes autoridades que hacen parte del Comité Municipal de Gestión del Riesgo estén preparados para atender las situaciones de urgencias que se puedan presentar.

Que hay que proteger las fuentes hídricas del Municipio y dar uso razonable y eficiente para el riesgo de cultivos y protección de la flora y fauna, sin mal gastar el agua.

*De la Mano por Nemocón* 2020 • 2023



Que es indispensable concientizar a toda la población para que no se realicen quemas o incendios a cielo abierto, ya que puede desencadenar una conflagración con consecuencias muy negativas para el ecosistema.

Que para prevenir incendios forestales, es conveniente tomar medidas preventivas, activar las alertas tempranas con el objetivo de que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, a través de las diferentes instituciones que lo conforman, estén preparados para atender las emergencias que se puedan presentar ante la ola de calor que se viene presentando en toda la jurisdicción municipal.

Que el día veintinueve (29) de enero del año 2021 el Comité Municipal de Gestión del Riesgo celebrado en el municipio de Nemocón Cundinamarca, determinó declarar la alerta naranja como consecuencia del fuerte e intenso verano que soporta el municipio.

Que prima el bien general sobre el particular, razón por la cual el agua debe ser utilizada exclusivamente para el consumo humano y por la gravedad de la fuerte ola de calor, no puede estar disponible para ser utilizada con otros fines.

Que por los anteriores considerandos el Alcalde del Municipio de Nemocón Cundinamarca.

#### DECRETA:

**ARTIUCLO PRIMERO: DECLÁRESE** la alerta naranja en toda la jurisdicción del Municipio de Nemocón Cundinamarca, como consecuencia de la ola de calor y el intenso verano que azota el municipio.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a los organismos de socorro que conforman el Consejo Municipal de Gestión el riesgo-CMGRD, mantenerse en estado de máxima alerta, actuando, previniendo y dando oportuna respuesta para evitar posibles desastres como consecuencia de la ola de calor y el intenso verano que se presenta.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a los organismos de socorro que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo-CMGRD, mantener en estado de máxima alerta, actuando, previniendo y dando oportuna respuesta para evitar posibles desastres como consecuencia de la ola de calor y el intenso verano que se presenta.

**ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE** a las instituciones públicas y privadas, organizaciones y comunidad en general del municipio, mediante aviso y publicación a través de medios de comunicación, redes sociales, página web, carteleras y demás medios, la parte normativa del presente Decreto.

*De la Mano por Nemocón* 2020 • 2023

© Calle 3 N° 3-21 Palacio Municipal Nemocón, Cundinamarca [www.nemocon-cundinamarca.gov.co](http://www.nemocon-cundinamarca.gov.co)

[alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@nemocon-cundinamarca.gov.co) NIT: 899993366-1 317 639 4003 [@alcaldiadenenemocon](https://www.facebook.com/alcaldiadenenemocon) 251030



**ARTICULO CUARTO: PROHÍBASE** las fogatas recreativas, las quemas agrícolas, quemas a cielo abierto, cocinar en campo abierto, arrojar colillas de cigarrillos, arrojar vidrios y la utilización de material inflamable, entre otras actividades; igualmente prohíbase el lavado de vehículos en el espacio público, lavado de fachadas de viviendas y locales comerciales, riego de jardines y materas, entre otras, donde se pueda desperdiciar el agua.

**ARTICULO QUINTO: ORDÉNESE** al Inspector de policía, al Comando de Policía del municipio dar estricta aplicación a las medidas dispuestas para prevenir incendios forestales, procurar el ahorro y uso eficiente del agua e iniciar los procedimientos sancionatorios de conformidad con el código de policía y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016).

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en el despacho de la Alcaldía del municipio de Nemocón, Cundinamarca al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



**JULIAN LAFREDO RODRIGUEZ MONTAÑO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: JHMA – Secretario de Gobierno  
Reviso y Aprobó: LAA – Asesora.



*De la Mano por Nemocón* 2020 • 2023